



Municipalidad Distrital de Pachacámac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2009-MDP/A

Pachacámac, 30 DIC. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

Visto, el Informe N° 165-2009-MDP/OPP del 29 de Octubre del 2009, procedente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relacionado con el Conducto Regular en la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 151-2007-MDP/A del 09 MAR 2007, se implementaron las Normas del Conducto Regular en la Municipalidad Distrital de Pachacámac, el cual es uno de los principales objetivos de la actual gestión municipal, relacionado con la simplificación de Normas y Procedimientos Administrativos con la finalidad de agilizar los trámites en la Municipalidad Distrital de Pachacámac;

Que, es necesario actualizar los procedimientos de canalización de documentos y otros dentro de los niveles jerárquicos en los diversos órganos de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, con el objeto de propiciar una mejor organización interna que tienda a una mejor atención al público;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de la Organización y Funciones (ROF) y como Órgano rector de las acciones de racionalización en la Municipalidad Distrital de Pachacámac, ha elaborado las medidas pertinentes con el fin de mejorar la presentación oficial de los documentos oficiales;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 007-2009-MDP/OPP sobre "Normas relacionadas con el Conducto Regular Administrativo en la Municipalidad Distrital de Pachacámac", que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 151-2007-MDP/A.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACHACAMAC
Mg. HUGO RAMOS LESCANO
ALCALDE

DIRECTIVA N° 007-2009-MDP/OPP

NORMAS RELACIONADAS CON EL
CONDUCTO REGULAR ADMINISTRATIVO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

1. **OBJETIVO**
Normar los procedimientos administrativos para el conducto regular administrativo en cumplimiento de las funciones de cada Unidad Orgánica, estipulada en el Reglamento de Organización y Funciones.
2. **FINALIDAD**
 - 2.1 Dar cumplimiento del Reglamento de Organización y Funciones.
 - 2.2 Optimizar los procesos Administrativos en forma racional.
 - 2.3 Respetar en todos los extremos los niveles jerárquicos dentro de la Municipalidad.
3. **BASE LEGAL**
 - 3.1 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento el DS N° 005-90-PCM.
 - 3.2 Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - 3.3 Ordenanza N° 008-2007-MDP/A Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac
4. **ALCANCE**
La presente Directiva será de cumplimiento obligatorio por parte de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.
5. **DISPOSICIONES GENERALES**
 - 5.1 El conducto regular significa el respeto que debe existir en una organización para comunicarse o trasladar información de un nivel jerárquico superior hacia un nivel jerárquico inferior y viceversa.
 - 5.2 Toda documentación dirigida a Organos jerárquicamente superiores, debe ser remitida a través del jefe inmediato superior.
 - 5.3 Los funcionarios o servidores, que realicen coordinaciones Directas con el Señor Alcalde relacionado a funciones establecidas en el ROF, por ética debe hacer conocer de lo tratado a su jefe inmediato, a fin de cumplir con responsabilidad el encargo.
 - 5.4 Todas las comunicaciones con Unidades o Subgerencias de otras oficinas o Gerencias, debe efectuarse a través del Gerente correspondiente, y para agilizar el trámite debe remitirse copia de dicha comunicación a las Unidades Orgánicas respectivas.
 - 5.5 Cuando un Subgerente remita un informe a un Gerente de otra área, el documento necesariamente debe ser visado por el Gerente inmediato superior para tener conocimiento de las acciones dentro de su área.
 - 5.6 Cuando un Subgerente remita un informe al Gerente de quien depende directamente, para ser elevado a una instancia superior, es necesario que el Gerente en mención, omita por escrito, su opinión al respecto, y no simplemente pasar el documento sin compromiso alguno.



- 5.7 La documentación al señor Alcalde debe ser canalizada a través del Gerente Municipal, a menos que el Señor Alcalde lo solicite directamente.
- 5.8 Las información que requieran los señores regidores serán canalizadas por el Despacho de Alcaldía, cuya respuesta oficial debe darse a través del mismo conducto.
- 5.9 La información que requiera cualquier persona en virtud de la Ley de Transparencia y acceso de la información al público, se hará a través de la secretaria General o a través de la persona designada para atender tales asuntos, y se efectuará dentro del plazo que establece la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"
- 5.10 Cuando una Oficina o Gerencia requieran información de otra dependencia para el normal desarrollo de las funciones, se debe agotar todo tipo de coordinación y comunicación interna y prestar todas las facilidades para el cumplimiento de las metas que es en función de la buena imagen de la Municipalidad.
- 5.11 No es necesario remitir copia de estas coordinaciones internas al Despacho de Alcaldía, para no agobiar de problemas internos a la máxima autoridad del distrito por acciones administrativas menores y comunes, que fácilmente se pueden resolver entre funcionarios de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones.
- 5.12 Cualquier concepto o aspecto no contemplado en la presente Directiva, o duda al respecto, será aclarado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con la Gerencia Municipal.
- 5.13 Será de responsabilidad de los Gerentes de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, la adecuación inmediata de la presente norma quienes podrán aportar las sugerencias necesarias a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de mejorar esta presentación oficial.



Pachacámac, 29 de Octubre del 2009